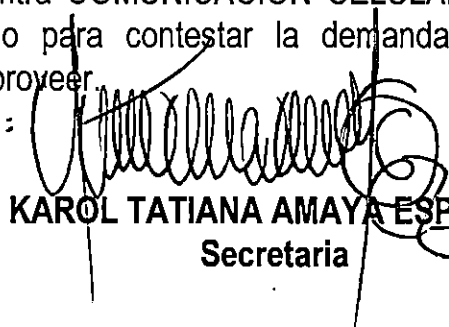


SECRETARIA: Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2021. Al despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019-872** de CLAUDIA JIMENA CASTILLO ROJAS contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL informando que venció el término para contestar la demanda siendo allegado escrito de contestación. Sírvasse proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. **7 NOV. 2021**

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que la demandada a través del apoderado judicial, presentó contestación a la demanda en tiempo y ajustada a lo establecido en el Artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Así mismo, la parte actora allegó reforma de la demanda en tiempo y revisada bajo los parámetros del Art. 28 del C.P.T. y de la S.S., se encuentra que ésta reúne los requisitos necesarios para tal fin, y como resultado será **ADMITIDA**, corriéndosele traslado por el término de CINCO (5) DÍAS al extremo demandado, con miras a que se pronuncie según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la norma en cita, vencido el termino anterior, por secretaria ingresar al Despacho las diligencias para citar a las partes a audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y de trámite y juzgamiento, de que tratan los Art. 77 y 80 CPT y SS

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la convocada a juicio **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL**

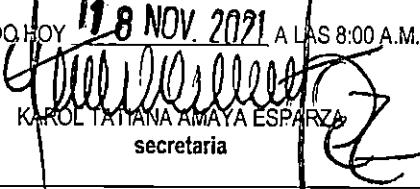
SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a **HERNANDO CARDOZO LUNA** identificado con C.C. N° 19.060.995 y T.P. N° 11.247 del C.S. de la J. en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido según las facultades indicadas en el poder allegado.

TERCERO: ADMITIR la reforma de la demanda, **CORRASE TRASLADO** a la demandada por el término de CINCO (5) DÍAS, con miras a que se pronuncie según corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jarc,.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO <u>31</u> FIJADO HOY <u>11.8 NOV. 2021</u> A LAS 8:00 A.M.  KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA secretaria
